

## **CONTENIDO**

### **INTRODUCCIÓN**

### **CONTEXTO NACIONAL**

### **METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME**

#### **1. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN**

- a) Medidas de orden jurídico
- b) Medidas con relación a la creación de instancias y programas en concordancia con la convención.
- c) Políticas, planes y otros instrumentos relativos a la implementación de la convención.
- d) Medidas tomadas en relación con los sistemas de información.
- e) Monto de la cooperación externa recibida en el periodo
- f) El Estado parte y la sociedad civil
- g) Medidas para promover la participación infantil

#### **2. DEFINICIÓN DE NIÑO**

#### **3. SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES**

- a) La no discriminación
- b) El interés superior del niño
- c) El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo
- d) El respeto a la opinión del niño
- e) Órganos de participación del niño

#### **4. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES**

- a) El nombre y la nacionalidad
- b) La preservación de la identidad
- c) Libertad de expresión
- d) Libertad de pensamiento, conciencia y de religión
- e) La Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas
- f) La protección de su vida privada
- g) El Acceso a la información pertinente
- h) El Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

#### **5. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA**

- a) La Dirección y orientación parentales
- b) Cuidado familiar y responsabilidad de los padres
- c) La separación de los padres
- d) La reunión de la familia
- e) Los traslados ilícitos y la retención ilícita
- f) El pago de la pensión alimenticia del niño
- g) Los niños privados de su medio familiar
- h) La adopción
- i) Examen periódico de las condiciones de internación

- j) Los abusos y el descuido, incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social

## **6. SALUD BASICA Y BIENESTAR**

- a) Los niños impedidos
- b) La salud y los servicios sanitarios
  - 1. Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la infancia (AIEPI)
  - 2. Mortalidad infantil y de la niñez de 5 años
  - 3. La aplicación de un esquema amplio de inmunizaciones
  - 4. Nutrición y lactancia materna.
  - 5. Atención de adolescentes
  - 6. Plan Estratégico Nacional de Lucha contra las ITS/VIH/SIDA
  - 7. Proyectos que el sector salud coejecuta intersectorialmente.
  - 8. Las dificultades presentadas en el tema de la salud y los servicios sanitarios.
  - 9. Agua y Saneamiento Ambiental.
- c) Seguridad Social.

## **7. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES.**

- a). La educación incluidas la formación y la orientación profesional.
  - 1. Educación inicial
  - 2. Educación primaria
  - 3. Atención educativa a las personas con discapacidad
  - 4. Educación secundaria.
  - 5. El derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de las regiones autónomas
  - 6. Analfabetismo
  - 7. Educación básica a jóvenes y adultos.
  - 8. Formación y capacitación de docentes
  - 9. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales.
  - 10. El acceso a la educación técnica.

## **8. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN**

- a) Los niños de familias Migratorias
- b) Explotación económica incluida el trabajo infantil
- c) Niños que viven o trabajan en la calle
- d) Explotación sexual y trata de personas
- e) Violencia abusos, abandono y malos tratos
- f) Trata de personas
- g) Uso indebido de estupefacientes
- h) Niños que tienen conflicto con la justicia
- i) Los Pertenecientes a las minorías
- j) Los Niños en situación de excepción
  - 1. Refugiados
  - 2. Afectados por un conflicto armado incluida su recuperación física, psicológica y reintegración social

**9. SEGUIMIENTO**

**10. DIFUSION**

**CONCLUSIONES**

**BIBLIOGRAFIA**

## INTRODUCCIÓN

Al **Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**, le ha correspondido la tarea de presentar el Cuarto Informe sobre la Situación de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Nicaragua, 2003-2007, conforme lo establece el Convención de los Derechos del Niño.

Gracias al esfuerzo de organismos nacionales e internacionales especializados en el tema de la niñez y adolescencia se ha venido avanzando en la creación de instrumentos técnicos y jurídicos para la promoción y defensa de los derechos humanos de nuestra población. Sin embargo, a pesar de ello, lo cierto es que miles de niños nicaragüenses han experimentado la violación a sus derechos fundamentales tales como el poseer una nacionalidad, tener alimentos, conocer sus padres y gozar de su afecto, tener educación, salud, espacios para la recreación, derecho a ser respetado y escuchado, a ser feliz; es decir a ser persona.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional se enfrenta ahora a la oportunidad histórica de reivindicar todos esos derechos humanos fundamentales negados a la niñez y adolescencia que son el futuro de una nueva sociedad en construcción, no por cumplimiento a acuerdos internacionales sino por deber con el pueblo de Nicaragua. Para lo cual, se ha planteado el trabajo con la niñez y adolescencia con un enfoque humanizado que permita **transformar la situación de vulnerabilidad en dignidad**, es decir, pasar de la situación de víctima a actor consciente de cambio, de la situación de lástima a una situación real de disfrute de derechos como ciudadanos desde la perspectiva de construcción de ciudadanía.

Su visión es aspirar a ser un país con una niñez feliz que vive dignamente y disfrute su vida de acuerdo a su edad, en armonía con su familia y su entorno. Por consiguiente, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional desarrolla todos los esfuerzos institucionales para que no haya niñas y niños que al nacer no sean registrado y obtengan un nombre y la bendición de ser ciudadano de este país. Además, pretende que en un tiempo razonable se logre la meta de que ni un solo nicaragüense quede sin registrar. El acceso a los servicios como Salud debe de ser de calidad y cobertura total, la educación gratuita y de calidad. Estos derechos deben estar al alcance de todos los nicaragüenses sin discriminación alguna.

Durante el periodo 2003 – 2005 el cual coincidió con entrada en vigencia del nuevo programa de Reducción de la Pobreza y Crecimiento (PRGF), financiado con fondos del FMI. La ayuda externa no se redujo, si no al contrario los ingresos fiscales aumentaron de manera muy significativa. el problema que se da no es de insuficiencia absoluta de recursos, sino parece residir en las prioridades de ese Gobierno, dado que el país tenía por primera vez los medios gracias al volumen de recursos liberados del pago de la deuda como resultado de la iniciativa HIPC, además al Nivel de Cooperación externa, el aumento experimentado por los ingresos fiscales hubieran permitido comenzar a resolver de manera sostenida los graves rezagos que poseía el país en esos momentos, el cual que no se dio por falta de voluntad política. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional a partir el año 2007, amplía el rubro social del presupuesto nacional de la republica con el fin de mejorar la condiciones de la niñez y adolescencia, priorizando a los sectores de la población o áreas geográficas donde existe mayor vulnerabilidad.

La atención y protección a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo se da por la falta de oportunidades y acceso a recursos de las necesidades elementales de todo ser humano, generadas por la pobreza a la que ha estado sometida gran parte de nuestra población y por la invasión de antivalores no congruentes.

La Participación debe ser concebida como un espacio de poder devuelto a quienes realmente deben tenerlo, más allá de estructuras y formas de organización. La participación tampoco tiene fronteras etáreas. El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional profundizará y dará realce a una verdadera participación a la niñez y adolescencia de nuestro país.

El fortalecimiento a la gestión de los derechos de la niñez y adolescencia dentro del marco de Autonomía de la Costa Caribe y la promoción e implementación de las políticas consignadas en este apartado y destinadas a alcanzar una vida plena y digna de nuestros niños, niñas y adolescentes de las comunidades indígenas y étnicas. Son desafíos culturales que por su naturaleza las regiones autónomas poseen. Se ha Promovido el acceso al agua potable y saneamiento así como una gestión ambiental sostenible para la niñez, **el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional** actuará en aras de promover y avanzar en estos derechos fundamentales para la vida.

La información presentada en este documento se ha extraído de fuentes gubernamentales y de investigaciones realizadas por diversos organismos internacionales

El Objetivo principal fue dar seguimiento a las recomendaciones al Tercer Informe de Estado sobre los avances y dificultades que el Gobierno y la Sociedad Nicaragüense han realizado para lograr la aplicación plena de la Convención de los Derechos del Niño.

El Proceso de recopilación de la información fue un arduo trabajo dado a que en la mayoría de las Instituciones en el periodo de cambio de Gobierno dejaron desactivado las bases de datos de los sistemas de Información existente en cada una de las Instituciones, dificultando el proceso de captación de la información y por ende el desfase de este IV Informe, lo que conlleva a solicitar prórroga en la fecha de entrega.

El Informe consta de dos partes, la primera parte contiene una caracterización del País y la segunda refleja la parte sustancial estructurada conforme a las orientaciones generales para la elaboración del IV informe el cual se encuentra organizado de acuerdo a los lineamientos dados para el desarrollo de este, contemplando las ocho grandes secciones establecidas en los Instrumentos para la elaboración de los informes sobre la situación de la niñez, según lo establece el Comité de los Derechos del Niño, de la manera siguiente: Medidas Generales de Aplicación, Definición del Niño, Principios Generales, Derechos y Libertades Civiles, Entorno Familiar y otro Tipo de Tutela, Salud Básica y Bienestar, Educación, Esparcimiento y Actividades Culturales y Medidas Especiales de Protección.

El Estado de Nicaragua a través del CONAPINA, agradece a todas las personas, Organismos Donantes, Niños, Niñas y Adolescentes, Comisiones Municipales que hicieron posible la Elaboración de este IV Informe de Estado ya que sin ellos no hubiese sido posible cumplir ante la Conversión de los Derechos del Niño

## CONTEXTO NACIONAL

Nicaragua, tiene según estimaciones y proyecciones de Población sobre la base de los resultados del 8vo Censo de Población y IV de Vivienda realizado en el año 2005 una población de 5, 706,474 habitantes para el año 2007, de los cuales 2, 556,048 son menores 18 años. (0-18) equivalente a 45 % del total de la población y una población joven de 0 a 25 años de 3,410,345 habitantes que representa un 60 % del total de la población, lo que significa que Nicaragua sigue teniendo una población meramente joven. En relación a la Población por sexo se observa que se equiparó en un 50 %. La Esperanza de Vida es de 73 años, la población Indígena se calcula en un 8.6%, la Población para el área Urbana es de 59 % y para el área Rural es de 41 %.(fuente: Estimaciones y Proyecciones. INIDE)

En términos económicos existe una economía empobrecida, que en las últimas décadas se ha hecho cada vez más dependiente de la cooperación externa, además tiene la característica de ser una de las economías de mayor intensidad agrícola en América Latina, este sector aporta el 20% del PIB y el 43% del total de empleos.

La pobreza es uno de los principales obstáculos que enfrentan los y las nicaragüenses, según el Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) en el 2005, se estimaba que la pobreza general en Nicaragua era del 48.3% y la pobreza extrema del 17.2%. Es decir, que de cada 100 personas, 48 estaban en alguna condición de pobreza, con un consumo mensual per. Cápita inferior a 596.2 córdobas (C\$ 19.8 por día), y 17 personas más se encontraban en extrema pobreza, con un consumo mensual per. cápita inferior a 327.3 córdobas (C\$ 10.91 por día).

Asimismo el INIDE señala que “la pobreza rural sigue siendo más extensa y profunda, que la urbana”, en general, las personas que viven en las zonas rurales son “casi cinco veces más pobres extremas y dos veces más pobres, que aquellas de las zonas urbanas”. (INIDE: 2007).

La pérdida de dinamismo del sector agrícola se refleja en la aguda situación de extrema pobreza del área rural, la pobreza general y la extrema pobreza tienen un sesgo eminentemente rural. El fenómeno de la pobreza, está estrechamente vinculado al nivel de ingreso de las familias y este con la condición de empleo o desempleo en que se encuentren sus integrantes.

Según el INIDE más de la tres cuartas partes (77.7%) de la población nacional se encuentra en edad de trabajar. Esta misma fuente señala que el 55% de la población total, es decir que más de la mitad de la población del país se encuentra inmersa en el mercado laboral, ya sea como ocupado, buscando trabajo o a la expectativa de comenzar a laborar.

La población ocupada no presenta diferencias significativas en relación al estrato de pobreza o ubicación geográfica, pero si presenta una gran brecha en relación al género, “así la PEA masculina prácticamente duplica a la femenina a nivel nacional (73.3% vs. 37.9%), en los pobres extremos es más del triple (77.1% vs. 23.3%) y entre los no pobres la PEA masculina es 1.6 veces mas que la femenina (71.6% vs. 45%)” (INIDE: 2006).

La principal fuente de trabajo en Nicaragua es el sector informal, este grupo constituye el 63% en la ocupación total, mientras que las empresas privadas y el sector público generan el 32% y el 5% del número total de puestos de trabajo, los espacios de trabajo que se generan en el sector informal muchas veces están por debajo del salario mínimo.

Por tal Motivo el Gobierno de Nicaragua elaboro el Plan Nacional de Desarrollo como un mecanismo de sacar al país de la pobreza. A la situación de crisis Social generada por los altos índices de pobreza y extrema pobreza que enfrentan la mayoría de las familias Nicaragüense. Se debe agregar que Nicaragua es un país altamente vulnerable a fenómenos Naturales.

En 2007 el huracán Félix devastó la Región Autónoma del Atlántico Norte del país, una región geográfica de más de 32,819.68 kilómetros cuadrados, lo que representa el 54% de la Costa Caribe de Nicaragua y el 26.5% del territorio Nacional.

El Estado de cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia se encuentra inmerso en este contexto Nacional. El Presupuesto General de la Republica 2007 aprobado en la Ley No 615, sufrió una Modificación en el mes de Septiembre del corriente, con el objetivo fundamental de incorporar recursos financieros a la secretaria ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres Naturales (SINAPRED), Ministerio de Transporte e Infra Estructura, Ministerio de Educación, Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez y Fondo de Inversión Social para la Emergencia(FISE), para atender Necesidades derivadas por los efectos devastadores del paso del Huracán Félix en la Costa del Caribe Nicaragüense.

En enero del 2007 se llevo a cabo una reforma al Presupuesto, acción que incidió en la ejecución del mismo debido a que las instituciones tuvieron que reorientar y analizar cada uno de los proyectos para proponer cambios acorde con las nuevas políticas del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional.

La implementación de Medidas de Austeridad y Nacionalización del Gasto en particular sobre el Gasto de Consultorias, Compras, y adquisiciones de maquinarias y equipo de transporte y de oficina. En todos los Ministerios fue le principal motivo de la baja ejecución del Presupuesto en el año 2007.

En el caso del Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez hubo atraso en el cumplimiento de condiciones previas para obtener desembolso con las Agencias Financiadoras como fue el préstamo con el BID, problema que fue superado a finales del segundo trimestre.

En el Ministerio de Educación los problemas reales específicamente fueron en los terrenos donde se van a construir las obras públicas.

En el caso del Ministerio de salud, los procesos de licitación se vieron afectados por que la Institución reformuló su Plan de Adquisiciones sin previa aprobación del Organismo Financiador, situación que lo llevo a efectuar el tramite para solicitar la no objeción e iniciar el proceso de licitación.

El Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional en el Presupuesto de la Republica del 2007 priorizo el Sector Social otorgando más del presupuesto Nacional que comparado con lo otorgado en el 2003.

**Gobierno Central**  
**Ejecución del Gasto 2003 – 2007**  
**Miles de Córdoba**

#	Concepto	2003	2004	2005	2006	2007
1	Recursos Internos	9,869,596	10,548,997	12,559,798	16,724,998	18,597,967
	Recursos Externos	5,072,079	5,418,038	5,783,616	4,432,970	5,221,367
	<b>Presupuesto Gastos Total</b>	<b>14,941,675</b>	<b>15,967,035</b>	<b>18,343,414</b>	<b>21,157,968</b>	<b>23,819,334</b>
2	Recursos Internos	4,130,896	4,775,124	6,346,692	8,340,540	10,356,878
	Recursos Externos	2,167,031	2,577,515	2,760,377	1,983,972	1,941,980
	<b>Gasto Social Total</b>	<b>6,297,927</b>	<b>7,352,639</b>	<b>9,107,069</b>	<b>10,324,512</b>	<b>12,298,858</b>
3	Recursos Internos	1,272,049	1,418,541	1,785,240	2,341,256	2,916,612
	Recursos Externos	543,961	644,130	747,162	566,951	622,802
	<b>Ministerio Educación Total</b>	<b>1,816,010</b>	<b>2,062,671</b>	<b>2,532,402</b>	<b>2,908,207</b>	<b>3,539,414</b>
4	Recursos Internos	1,540,069	1,556,587	1,966,410	2,629,310	3,157,125
	Recursos Externos	492,698	576,805	693,149	508,972	735,400
	<b>Ministerio Salud Total</b>	<b>2,032,767</b>	<b>2,133,392</b>	<b>2,659,559</b>	<b>3,138,282</b>	<b>3,892,525</b>
5	Recursos Internos	85,569	107,531	116,586	142,217	148,683
	Recursos Externos	216,177	309,848	267,254	160,331	44,293
	<b>Ministerio Familia Total</b>	<b>301,746</b>	<b>417,379</b>	<b>383,840</b>	<b>302,548</b>	<b>192,976</b>

Fuente: MHCP 2008

## **METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME.**

El IV Informe Sobre la Situación de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Nicaragua. 2003-2007, ante el Comité de los Derechos del Niño, se elaboro de acuerdo a los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del niño y en base a las recomendaciones del Tercer Informe 1998-2002 que presentó el Estado de Nicaragua, respecto al cumplimiento de la Convención. Se elaboró el Diseño Metodológico a seguir para garantizar su pleno y efectivo cumplimiento a pesar de que el año 2007 conllevó a un periodo de reorganización en la Instituciones que tiene relación con la presentación de este informe. La Metodología que se implemento fue participativa con enfoque de Derechos Humanos. Se realizaron Investigaciones tanto Documental como de campo, siendo las fuentes los órganos e instancias del Estado, Instituciones y Gobiernos Municipales, Sociedad Civil, Actores Locales, niños y niñas y adolescentes.

La revisión bibliografía se inicio con la evaluación de la Política Nacional de Atención Integral a la Niñez y la Adolescencia (2001), Política Pública Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, el Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia (2002 – 2011), Plan Nacional de Salud (2004 – 2015), Plan Nacional de Educación (2001 – 2015), Plan Nacional Contra la Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (2003 – 2008), Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2001-2005) y Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intra- Familiar y Sexual (2001 – 2006).

Para la elaboración de este informe, se prepararon Guías metodológicas que orientaba como deberían preparar el informe las Instituciones y para complementar la información obtenidas, se realizaron reuniones bilaterales con funcionarios y entrevistas a profundidad a través de guía con preguntas a cerca de seguimiento, logros, avances, dificultades, presupuesto entre otros.

Se realizaron grupos focales a Comisiones Municipales, niños, niñas, adolescentes en diferentes municipios de la geografía Nacional a través de Guías con preguntas directas a cerca del conocimiento del Código, participación, protección especial, e información general a cerca del niño, a las Comisiones se le preparo una guía de preguntas en relación a las políticas, programas, proyectos, seguimientos, presupuesto, coordinación y participación.

Para la implementación de los grupos focales, se realizaron los siguientes pasos:

Se seleccionaron 18 Municipios del país, teniendo como característica principal aquellos que representan mayor vulnerabilidad económica y social, para la realización de las entrevista se tomo en cuenta la participación ciudadana a través de actores claves y Autoridades Locales.

Se realizaron 37 Grupos Focales en los siguientes Municipios:

#	Municipios	Niños	Adolescentes	Comisión Municipal	Total
1	San Francisco del Norte	1	-	1	2
2	Somotillo	1	1	1	3
3	El Viejo.	1	1	-	2
4	Jinotega.		1	1	2
5	Esquipula.	1	1	-	2
6	La Dalia.		1	1	2
7	Terrabona	1	-	-	1
8	San José de Cusmapa	1	-	1	2
9	Ocotol	1	1	-	2
10	Tola.	1	1	1	3
11	Rosita	1	1	1	3
12	Siuna.	1	-	1	2
13	Bonanza	1	1	1	3
14	Desembocadura del Río Grande	1	-	-	1
15	Blueffield.	-	-	1	1
16	Tipitapa	-	1	-	1
17	Ciudad Sandino	-	1	1	2
18	Managua	-	3	-	3
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>37</b>

Cada Grupos Focal tiene respaldo de las Listas de asistencias, grabaciones de cada una de las entrevistas y fotografías. Las que no se pudieron grabar existe borrador tomado a mano. Además de que se tiene el procesamiento digital.

El seguimiento a la información solicitada a las Instituciones fue sistemático, se mantuvo coordinación con los responsables de las áreas que dan seguimiento a los programas de la niñez en cada una de las instituciones, cabe mencionar que no todas las instituciones tienen estas áreas o estas personas. Esto se realizó con el fin de validar la información solicitada para la elaboración de este IV Informe.

Se realizó captación, procesamiento, análisis y validación de la información en base al plan de trabajo establecido y a cronograma de actividades del equipo de consultores de CONAPINA.

Se mantuvo coordinación con el Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez sobre el avance de la elaboración de este IV Informe, se presentó primer borrador con el fin de obtener observaciones para ser incorporadas. Se presentó informe final ante la Dirección de asesoría Jurídica de la Presidencia de la República para su debida validación por las autoridades competentes. Una vez finalizado este proceso, el presente documento fue traducido a los idiomas Inglés y Miskito para su posterior entrega al Comité de los Derechos del Niño a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## **I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN.**

### **A. Medidas de orden jurídico.**

Nicaragua ha avanzado en la Construcción de un Marco Jurídico el cual tiene como fin proteger de manera integral a la Niñez y Adolescencia, este proceso de edificación legal es el logro más significativo que realiza el gobierno.

En el último quinquenio, Nicaragua ha avanzado en el fortalecimiento del Marco Jurídico de las Instituciones del Estado. Sin embargo, los conflictos causados por recurrentes crisis políticas entre los poderes del Estado, la partidización de la gestión pública, los altos niveles de corrupción y debilidad en la cultura de derechos y de prevención, son elementos que obstaculizaron la confianza entre los garantes y los titulares de derechos.

La falta de cumplimiento de algunos mandatos constitucionales como el de la universalización del acceso a la educación, salud básica, la protección contra el hambre, el derecho a un empleo digno y la naturaleza laica del Estado y la aún excesiva centralización del Estado en una economía de Mercado, fueron los factores que impidieron que las políticas públicas no favorecieran a los sectores o grupos excluidos (Niñez, adolescentes y Jóvenes) y de manera particular a las mujeres y pueblos indígenas.

Si bien es cierto, durante los gobiernos anteriores se habían realizado esfuerzos para poner al día al Estado de Nicaragua en su obligación de presentar informes periódicos ante los Comités, es esta que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional asume el compromiso de realizar una campaña de sensibilización con los diferentes actores involucrados en el proceso por lo cual es así que se esta logrando cumplir con la titánica tarea.

Hoy contamos con un Comité Interinstitucional de Derechos Humanos (CIDH), comprometido con la labor de realizar un permanente auto evaluación de la aplicación efectiva de las disposiciones contenidas en la legislación nacional y los acuerdos internacionales suscritos en pro de la defensa de los derechos humanos. En consonancia con su reciente elección como Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos, para el período (2007-2010).

Los Principales Cuerpos Normativos Internacionales del periodo de este informe son los siguientes:

- Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía (2003).
- Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña relativo a la participación de niños en conflictos armados (2003). El Estado Nicaragüense aprobó esta Convención a través del Derecho A.N. No. 3509, aprobado el 20 de Marzo del 2003 y publicado en La Gaceta No. 62 del 28 de Marzo del 2003.

- Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (2004).

Los Principales Cuerpos Normativos Nacionales del Periodo de este informe son los instrumentos jurídicos que a continuación se detallan y son aquellos aprobados por la Asamblea Nacional y que han seguido el proceso de formación de la ley, convirtiéndose en leyes de obligatorio cumplimiento para las instituciones del Estado, instancias de la sociedad, las familias y las personas en particular como son:

- Constitución Política de la República
- Código de la Niñez y la Adolescencia (1998).
- Ley 423, Ley General de Salud (2002).
- Ley de reforma ala Ley 212, Ley de la Procuraduría de los Derechos Humanos (2003).
- Ley de Régimen Penitenciario y ejecución de Pena (2003).
- Reforma a la Ley, Código del Trabajo, reforma al título VI, con relación al Trabajo Infantil (2003).
- Ley 445, Del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua. (2003).
- Ley de Participación Ciudadana. Ley 475. (2003)
- Reformas a la Ley de Alimentos(2004)
- Ley General de Educación. (2005)
- Iniciativa de Ley de pueblos Indígenas del Pacifico, Centro y Norte de Nicaragua.(2006)
- Propuesta para la Tipificación del Delito de la Discriminación Racial, presentada ante la Asamblea en el (2007).
- Ley 614 (2007)Reforma a la ley de Adopción 862 (1981)
- Ley 641 Código Penal (2007), Garantías Penales.
- Ley de Paternidad y Maternidad Responsable (2007)
- Tipificación del Delito de Trata de Personas, Presentada a la Asamblea (2007)

## **B. Medidas con relación a la creación de Instancias y Programas en Concordancia con la convención.**

El nombramiento de dos Procuradores Especiales para los Pueblos Indígenas y comunidades Étnicas de la RAAN y RAAS y el nombramiento de un delegado para el Municipio de Siuna.

Los avances administrativos son aquellas normas aprobadas por el Poder Ejecutivo en sus distintas expresiones (Ministerios) y que se hacen tangibles por medios de Decretos, Resoluciones y Acuerdos Ministeriales o Presidenciales. Las Disposiciones administrativas también tienen carácter de obligatoriedad, algunas de ellas son:

- Elaboración, aprobación y puesta en vigencia del Protocolo de Actuación en Delitos de Maltrato Familiar y Agresiones Sexuales (2003).
- En Febrero del 2004, se conformó la Coalición Nacional Contra la Trata de Personas, 15 Ministerios e Instituciones del Estado, 51 organizaciones de la sociedad civil, y 12 organizaciones no gubernamentales internacionales firmaron el acta constitutiva de la Coalición, con la finalidad de detectar, prevenir, proteger y rehabilitar a las víctimas y sancionar de manera efectiva a los autores de este delito. El 2007 se firmo el Protocolo de Coalición Sobre la Trata de Personas.
- Creación del Consejo Consultivo Nacional de la Mujer año 2004.
- Las Resoluciones de la CSJ que crean los Juzgados Penales de Adolescentes y la Oficina Técnica para el Seguimiento del Sistema Penal de Adolescentes.
- La Corte Suprema de Justicia en el 2007 se continúa fortaleciéndose y creando nuevos juzgados en todo el país, a fin de mejorar el acceso a la justicia y la agilización del servicio. El poder judicial creó tres nuevos Juzgados Locales Civiles, dos Juzgados Locales Únicos, tres Juzgado Locales Penales, cuatro Juzgado Penales de Distrito, dos Juzgados Laborales, cuatro Juzgados de Familia y uno de Ejecución de Sentencias, para un total de 19 judicaturas. Mientras tanto en Managua, el máximo tribunal creó siete Juzgados, dos de Juicio, dos de Audiencia, dos de Familia y uno de Ejecución de Sentencia y Vigilancia Penitenciaria.
- Decreto Ministerial reforma al Título VI, del Libro Primero del Código del Trabajo. (2007).
- Acuerdo Ministerial relativo a la medición del a población en edad de Trabajar, PET a partir de los 14 años. (2007).

## **C. Políticas, Planes y otros Instrumentos relativos a la Implementación de la Convención.**

### **a) Plan Nacional de Desarrollo 2003**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) surge como el medio consensual para lograr acuerdos estables y duraderos, entre los diferentes actores públicos y privados y sectores sociales y económicos, que nos permitan avanzar hacia el desarrollo integral como

Nación. Es un esfuerzo de ordenamiento de prioridades para alcanzar resultados estratégicos, por medio de acciones a corto, mediano y largo plazo para lograr un desarrollo sostenible, en este sentido el PND es un nuevo paradigma, un proyecto de futuro que pretende unir a todos los nicaragüenses a través de una propuesta de desarrollo integral y sostenible que nos señala la ruta a seguir en el mediano y largo plazo.

- Plan Nacional de Educación (2001-2015)
- Plan Nacional de Salud. (2004-2015)

#### **b) Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza 2001**

La Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza (ERCERP) expresa las reformas económicas, sociales e institucionales que debe impulsar el Estado Nicaragüense, como un compromiso ante los donantes, una vez dispensada la deuda externa.

#### **c) Política Pública Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (2002).**

Conformada también por una serie de estrategias y acciones para la prevención, control y atención a la niñez y adolescencia que está siendo violentada en sus derechos humanos producto de la explotación sexual comercial.

La Política Pública contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es considerada como un marco de referencia para las acciones que las Instituciones del Estado y la sociedad civil realizará para abordar el fenómeno de la explotación sexual comercial y diseñar estrategias para su eliminación.

Este fenómeno de la Explotación Sexual Comercial en la Política, es considerado como una flagrante violación a los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.

Esta Política tiene como objetivo general, dotar a la sociedad nicaragüense de un conjunto de fundamentos conceptuales, objetivos, estrategias y prioridades que vertebren un dispositivo de acciones coordinadas del Estado y la Sociedad civil, a fin que favorezcan la implementación de las mismas y en consecuencia contribuir a la erradicación de la violencia y la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en Nicaragua. Sus áreas o componentes de acción son de: Prevención, Protección y Atención, estas últimas acciones para la rehabilitación y reintegración de las víctimas.

Parte de las estrategias que contiene esta Política Pública, se encuentran, también: Las reformas normativas, que conlleven a la transformación de la legislación nacional, la integralidad de las respuestas, focalización y territorialización de las intervenciones, de comunicación y sensibilización pública, de formación permanente e investigación social.

- Plan Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (2003-2008).

- Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual (2001-2006.)

**d) Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia**

Es definida como un conjunto de principios, estrategias y recursos dirigidos a garantizar el cumplimiento de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

La atención integral es entendida como el conjunto de programas y acciones que se deben derivar de esta Política, dirigidos a favorecer a los niños, niñas y adolescentes en todos los órdenes de su vida, tiene como objetivo promover, fortalecer, consolidar y garantizar en forma coordinada la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, considerando sus necesidades básicas de desarrollo moral, espiritual, físico y psicológico:

- Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia (2002-2011).
- Plan Estratégico Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (2001-2005).

**e) Política de Prevención de la Policía Nacional para la Niñez y la Adolescencia**

La Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional es la responsable de proponer Estrategias, Políticas de Prevención, Brindar Atención y Protección Especial prioritaria a Niñas, Niños y Adolescentes.

La Política de Prevención de la Policía para la Niñez y la Adolescencia tiene como objetivos generales:

- Proteger del delito a todas las niñas, niños y adolescentes, principalmente a los que se encuentren en situación de riesgo social;
- Prevenir la comisión del delito por parte de los y las adolescentes y contribuir a la aplicación de los derechos y garantías fundamentales, respetando los principios de justicia, libertad, dignidad e integridad personal de la niñez y la adolescencia.

Los principios generales que fundamentan la actividad preventiva de la Policía Nacional para la Niñez y la Adolescencia son: que la prevención del delito para la niñez y la adolescencia es una responsabilidad compartida de la familia, la sociedad y el Estado; que la delincuencia es un fenómeno social en la que el adolescente transita de víctima a victimario; que los grupos juveniles no todos son pandillas, para lo cual es necesario establecer diferencias y que la coordinación interinstitucional para la prevención del delito es fundamental tanto a nivel gubernamental, no gubernamental, comunal, municipal y Policía Nacional.

Esta Política se plantea metodologías diferenciadas según las situaciones en que se encuentren los niños, niñas y adolescentes. Así se tiene:

- Con niñas, niños y adolescentes en general
- Con niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo personal

- Con adolescentes de quienes se presume comisión de delito
- Con niñas, niños y adolescentes víctimas del delito.

#### **D. Medidas tomadas en relación con los sistemas de información.**

En el año 2002 se inicio el proceso de construcción del Centro Nacional de Información sobre la Niñez y Familia (CENINFA) el cual iba a operar desde las oficinas del CONAPINA, antes de Agosto del año 2007 el proceso se descontinúa debido al cambio de personal. En el 2008 se pretende reactivar y actualizar las bases de datos del CENINFA y capacitar al nuevo personal de este.

Durante el año 2007 el SINAR (Sistema de Información de la Niñez y Adolescencia en Riesgo), fue evaluado por las nuevas autoridades del Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez para actualizar los indicadores contenidos en el Sistema de Gestión de Resultados Nacionales. A partir del año 2008 se prevé que el sistema funcionará desde el nivel central de la institución y lo ejecutarán las 24 delegaciones departamentales del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez.

#### **E. Monto de la cooperación externa recibida en el periodo.**

En la Coordinación: el Apoyo Financiero e Institucional al CONAPINA el Estado no asignó los recursos necesarios para su funcionamiento, por lo que impidió el cumplimiento pleno de sus funciones. Sin embargo el Consejo avanzó en el desarrollo e implementación de las Normativas y Leyes, con apoyo de organismos de cooperación internacional, que permitió dar seguimiento a las instituciones responsables del Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia 2002-2010, encontrando incumplimiento de las metas que les competía por carecer de recursos financieros y por otras orientaciones priorizadas por el Gobierno, en algunos casos. En general no se cumplió con esta recomendación. Por lo contrario se hizo recortes a programas sociales y se asignaron presupuestos mínimos.

En la Administración de los Recursos las Agencias de Cooperación Internacional, son en nuestro país aliados estratégicos que contribuyen al cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en el Código de la Niñez y la Adolescencia. En este sentido, la cooperación internacional ha venido acompañando técnica y financieramente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo, para su fortalecimiento en la ejecución de las acciones que esta instancia le instruye en su quehacer de articulador de esfuerzos y rector de las Políticas de Infancia.

#### **F. El Estado parte y la Sociedad Civil.**

De conformidad con el artículo 18 inciso 17 de la Ley 212, ley creadora de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, tiene como una de sus competencias nombrar a un Procurador o Procuradora Especial que promueva y defienda estos Derechos de las niñas, niños y adolescentes. La Ley creadora de la Institución Nacional de Derechos Humanos, no refiere de la existencia de una "Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia", pero la misma Ley también refiere que todo lo atinente a decidir sobre la organización interna de la Procuraduría de DDHH es una función exclusiva del OMBUDSMAN.

El actual Procurador de Derechos Humanos, nombró tras la renuncia en el 2005 del primer Procurador Especial de la Niñez y la Adolescencia a una Procuradora Especial de la Niñez y la Adolescencia, quien trabajaba como Asesora y Jefa del Observatorio de Derechos Humanos de la Niñez y la Adolescencia de esta institución quien es la delegada del OMBUDSMAN y la figura política por excelencia encargada de la promoción, defensa y garantía de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en el país y además es la que se encarga de vigilar que los distintos departamentos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, adscritos a la Dirección de Promoción y Defensa, incorporen en sus planes anuales acciones de fiscalización (investigaciones y diagnósticos situacionales sobre el cumplimiento de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes de parte de la administración pública, que aporten de manera sustantiva al cumplimiento de sus derechos humanos fundamentales

Que el Departamento de Promoción y capacitación incorporen talleres de capacitación sobre diversos temas de derechos humanos de la niñez y la adolescencia a las y los funcionarios de las instituciones del estado, profesionales de la comunicación y activistas de DDHH de organismos de sociedad civil y movimientos sociales en materia de derechos humanos de niñas, niñas y adolescentes. En razón de lo anterior y en concordancia con los principales temas de preocupación del comité de derechos del Niño y la Niña en lo que respecta a la vigilancia independiente y más en particular el tema de la autonomía, independencia, objetividad e imparcialidad, podemos asegurar que la misma en la gestión de la segunda y actual Procuradora Especial de la Niñez y la Adolescencia, se ha mantenido vigente.

El Consejo Nacional de Planificación Económica Social (CONPES) es una instancia deliberativa de la Sociedad Civil sobre las principales Políticas Públicas. En 2006, impulsó un proceso de concertación, cuyo producto es la propuesta de "Acción ciudadana para el próximo quinquenio 2007-2012". Dicha propuesta se constituye como una oportunidad para vincular las preocupaciones y propuestas de un amplio sector de la sociedad civil de cara a la gestión pública en los próximos años.

Defensa Civil del Ejército, como parte del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, promueve la Gestión del Riesgo en la población y fortalece las estructuras organizadas que trabajan en la transformación de los escenarios de riesgos y enfrenta con mayor eficacia y eficiencia las situaciones de desastre, creando mejores condiciones para el desarrollo sostenible del país. La Promoción de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en el ámbito de la Gestión de Riesgos, fue posible al apoyo técnico y financiero que brindaron las Agencias de cooperación externa, con lo cual se pudo atender en este periodo a 29,322 personas en 162 comunidades de 42 Municipios.

#### **G. Medidas para promover la participación infantil.**

Es necesario promover los derechos del niño, niña y adolescente en todo los ámbitos de nuestra sociedad y promover que todos los nicaragüenses tomemos parte en este proceso a fin de transformar una sociedad que se mueva de la asistencia hacia el disfrute de la libertad plena, de la lástima hacia el goce de derechos, de la vulnerabilidad hacia la dignidad humana, del adultismo a la integración y reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como personas en el diálogo y la búsqueda conjunta de los problemas, de

la participación instrumental a la participación con poder, de la generación de una niñez y adolescencia pasiva a una niñez activa y defensora de sus propios derechos.

En el 2007, CONAPINA realizó grupos Focales en Municipios vulnerables con el fin de monitorear el conocimiento a cerca de los Derechos y Deberes del Niño, Reflejando estos, que aun existe desconocimiento a cerca del Código de la Niñez, a pesar de todo el esfuerzo realizado para que este sea difundido y aplicado por la Sociedad.

#### **Resultados obtenidos por Conapina en el período.**

Seguimiento a la Política Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y Política Pública Contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Elaboración y Difusión de la versión amigable del Plan de Acción Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2002-2011.

Propuesta de Estrategia de Aplicación Integral del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Revisión y análisis del Proyecto de Ley de Reforma al Decreto No. 862 "Ley de Adopción vigente"

Seguimiento al Convenio de la Haya de 1980, sobre la Sustracción Internacional de Personas Menores de Edad, del cual Nicaragua es Estado Parte.

Supervisión hacia los Ministerios en relación al cumplimiento de las metas del Milenio

El Consejo Nacional de Atención y Protección de la Niñez (CONAPINA) durante este periodo realizo las siguientes acciones: Traducción al Miskito del Código de la Niñez y la Adolescencia., Capacitaciones sobre los Derechos de la Niñez con enfoque de No Discriminación. No existe informe que miden y valoren el avance en este tema. Además Los programas educativos fueron traducidos a las lenguas de las etnias de la Costa Atlántica.

## II DEFINICIÓN DE NIÑO.

Respetando tanto la Convención sobre los Derechos del Niño, como el Código de la niñez y Adolescencia se mantiene y se considera la Definición de Niño como: Niño aquellos que no hubiesen cumplido los 13 años de edad y Adolescente a los que se encuentran entre los 13 años y los 18 años de edad, no cumplido.

Sobre la Recomendación de aumentar la edad mínima para contraer matrimonio y fijar la misma edad para ambos contrayentes, No se dio cumplimiento a esta Recomendación por que no se ha aprobado el nuevo Código Civil, quedando las edades para contraer **matrimonio**. El varón de 15 y la mujer de 14 con consentimiento y el varón de 21 y la mujer de 18 años sin autorización de sus padres.

Además en el III Informe se mencionaron diferentes edades mínimas con las cuales los Adolescentes tienen Derecho a realizar distintas actividades dentro del territorio Nacional.

- 1) El empleo a tiempo parcial y a tiempo completo 14 años
- 2) Asesoramiento médico o jurídico, No existe disposición legal (consentimiento de los padres)
- 3) Terminación de la escolaridad obligatoria. 15 años. (primaria)
- 4) El empleo a tiempo parcial y a tiempo completo. 14 años
- 5) Consentimiento sexual. La Ley de Reforma al Código Penal, Ley N° 150, presume la falta de consentimiento cuando la víctima sea menor de 14 años.
- 6) Alistamiento y reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas, y la Policía Nacional. 18 años
- 7) Responsabilidad penal. Entre 13 años y 18 años de edad cumplidos. (Según Arto.95. CN)
- 8) Privación de libertad incluyendo el arresto, la detención y la prisión. 15 y 18 años de edad, (6 años como máximo de privación).
- 9) Declaración ante los tribunales en causas civiles y penales. "habilitado por juez
- 10) Intervención en procedimientos administrativos o judiciales que afecten al niño. Por medio de un representante legal (Arto. 17CN)
- 11) Consentimiento para cambiar de identidad, incluyendo el cambio de nombre, la modificación de los vínculos familiares, la adopción, la tutela. 7 años de edad.
- 12) Capacidad jurídica de heredar, hacer transacciones relativas a propiedad de bienes, formar o afiliarse. Guardador,

Con excepción de la Ley Electoral que expide a los mayores de 16 años Cedula de Identidad la cual le da Derecho al Sufragio Universal (Derecho al voto) en todos los niveles de Elección del país.

La Cedula de identidad también permite a los Mayores de 16 años:

- La participación Política activa.
- Gestión bancaria y financiera.
- Licencia Provisional.

### III SOBRE LOS PRINCIPIOS GENERALES.

#### a) La no discriminación.

La no discriminación esta reflejada tanto en la Constitución como en el Código de la Niñez, incluyendo el Arto. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Según el Comité de Derechos Humanos, la no discriminación es un principio fundamental y general relativo a todos los demás derechos, de tal forma que este principio subyace a ellos e informa de su goce y ejercicio.

Es una obligación del Estados, el respetar y garantizar, sin distinción alguna a todas las personas que se encuentran en su territorio y sujetas a su jurisdicción, los derechos reconocidos en estos instrumentos.

El principio de no discriminación, está consagrado en este instrumento, para el ejercicio de los derechos específicos de los/as niños/as, así como la obligación de implementar toda forma de protección contra todo tipo de discriminación así como para garantizar el bienestar de la niñez. (Art. 2 y 3).

El Comité de Derechos Humanos, tomando como referencia la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, y la Convención sobre los Derechos del Niño mandan eliminar todas las formas de discriminación contra la niñez.

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivo, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que este principio es aplicable a todo Estado, sea o no parte de un determinado instrumento internacional, genera obligaciones con respecto a terceros, incluidos particulares. Los Estados están obligados a respetar y garantizar este principio, independientemente de cualquier circunstancia, inclusive la calidad migratoria de las personas, por lo que ésta no puede ser causa para privarlas del goce y ejercicio de sus derechos humanos. existen motivos que provocan la discriminación, motivo racial y por razón de origen, Los motivos de esta discriminación abarcan, la raza, el color, el linaje y el origen étnico nacional de los niños, existen otros tipos como la Discriminación por sexo, Discriminación por condición económica y social.

Los distintos tipos de discriminación están estrechamente interrelacionados. En forma conjunta son una convergencia de violaciones a los derechos y agravan aún más la afectación y secuelas de cada uno de ellos y constituyen una afrenta reiterada a la dignidad humana.

A pesar de que el número de niños y adolescentes contagiados con el VIH y Sida está aumentado, existe discriminación a la hora de brindar tratamientos médicos a estos pacientes, debido a que la mayoría van para los adultos, en el caso de los niños el acceso es mínimo, o sea que la mayoría de la niñez con sida sufre de discriminación médica,

**b) El interés superior del niño.**

El principio de interés superior del niño/a, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño(a), en el artículo 3, numeral 1, que dice: "En todas las medidas concernientes a los niños/as que tomen las instituciones públicas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial, a que se atenderá, será el interés superior del niño", que responde a la doctrina de protección integral, enmarcada en el derecho internacional de los derechos humanos, según la cual, niños y niñas, son sujetos/as de derechos y no solo sujeto/as de protección.

- Para el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional el hacer cumplir el mandato de nuestra Carta Magna es un Compromiso, Moral, Social y Político por lo tanto se ha dado a la tarea de hacer cumplir de manera integra lo que demanda nuestra Constitución para obtener un Completo estado de bienestar físico y mental en la Niñez.
- La tarea o labor no es solo del Estado, sino de toda la Sociedad en su conjunto y así poder lograr el desarrollo deseado
- La implementación de la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza implica redistribuir el gasto a los programas sociales.
- A partir de la Estrategia Reforzada de Crecimiento Económico y Reducción de la Pobreza, el Gobierno de Nicaragua en la actualidad implementa un Plan Nacional de Desarrollo, instrumento de consenso nacional, que contiene metas de mediano y largo plazo.
- Las Política Social Integral y Sostenible" expresa que el principal objetivo del desarrollo social es que los seres humanos alcancen sus derechos, libertades y condiciones básicas para realizar sus potencialidades humanas de manera plena en especial la Niñez.
- Uno de los principios de la Política Social, es el Principio de Equidad, en el cual se establece que se deberá de mejorar el nivel de ingreso y de la riqueza ya que se reconoce que una mayor equidad permite un mayor crecimiento económico y una duradera sostenibilidad social. Para ello se deberá atender prioritariamente a los grupos más vulnerables y pobre de la población para el desarrollo de sus potencialidades y de una vida digna.

**c) El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.**

Se garantiza el acceso gratuito y equitativo a la atención en salud priorizando el cumplimiento de los programas materno-infantiles, se ha fortalecido el trabajo creando

alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de acciones conjuntas a favor de la adolescencia.

Todo ser humano tiene Derecho a la vida desde el momento de la concepción, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, el concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

**d) El respeto a la opinión del niño.**

Los Niños y Adolescente deben gozar del derecho a la libertad de opinión, expresarse libre y naturalmente, se cuenta con una ley de participación Educativa.- La cual tiene por objeto regular el régimen de la participación de la sociedad civil en la función educativa, en especial de padres de familia, educadores y estudiantes. Esta ley toma como uno de sus principios la Participación y la define como el ejercicio compartido de la comunidad en la función educativa, entendida como tal la capacidad de decisión de los padres de familia, docentes y alumnos en la elaboración, gestión y evaluación de los programas de estudio y en el funcionamiento del centro educativo de conformidad a las regulaciones dictadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Los Comités de Prevención del delito, son expresiones organizativas donde se articulan representante de los diferentes sectores sociales con la Policía Nacional, con el propósito de unificar esfuerzos y definir prioridades en los planes de prevención social del delito. Al año 2003 existían un total de 1,458 Comités en el país, de estos funcionan 858 en el sector rural y 600 en el sector urbano, actualmente este numero a aumentado.

Se ha promovido el Derecho a ser Escuchado, a respetar lo que opine el niño, sus dediciones e integración y participación en los diferentes espacios de convivencia y aprendizaje, el niño desde la edad de siete años tiene derecho a decidir y que su decisión sea respetada, los niños, niñas, jóvenes y adolescentes se han organizado en función de sus derechos y se les ha potenciado el espacio pero, es un tema que hace falta trabajar en función de una verdadera participación.

**e) Órganos de participación del niño.**

La Sociedad en coordinación con el Gobierno debe, promover la participación en los distintos espacios para lograr que los Niños y Adolescentes alcancen un desarrollo integral.

Los diferentes Ministerios y Organismos Gubernamentales, como la Procuraduría de Defensa de los Derechos Humanos han logrado incentivar la participación de los Niños y Adolescentes en la toma de dediciones, se ha logrado integrar a los Niños y Adolescentes como miembros activos a las diferentes Comisiones y Consejos en relación a sus Derechos.

La participación de los Niños y Adolescentes a nivel de los Gobiernos Locales ha sido relevante a través de las Comisiones de la Niñez y la Adolescencia en los Consejos Municipales, los jóvenes han logrado exteriorizar sus inquietudes y

experiencias a través de programas que promueven la participación en los diferentes medios de comunicación.

El Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez , por medio de sus programas de prevención han instado y permitido la participación de niños y Adolescentes en la solución de los diferentes problemas sociales que enfrentan en sus comunidades y de esta forma logren ejercer sus Derechos, se han dado capacitaciones de forma sistemática sobre temas relacionados a la salud sexual y reproductiva, VIH-SIDA, autoestima, proyecto de vida, situación de la violencia juvenil, violencia intrafamiliar y sobre la prevención del uso de las drogas y alcohol.

En diciembre del 2003 se aprobó la ley de Participación Ciudadana la cual confirma el derecho que tienen los nicaragüenses en organizarse para ser sujetos activos en los procesos de formulación, conducción, evaluación de las políticas públicas tanto a nivel nacional como a nivel municipal.

Las experiencias de desarrollo de liderazgo juvenil formales son pocas, de manera específica no se les da información sobre los mecanismos de participación en los que podrían integrarse. Cabe mencionar que la sociedad civil ha generado procesos de empoderamiento para los jóvenes y Adolescentes y está gradualmente consolidándose el funcionamiento de los gobiernos estudiantiles en la educación básica en el año 2007. (Federación de Estudiantes de Secundaria FES.)

Otra característica que se debe señalar en el actual sistema de participación ciudadana es su representatividad mono-étnica y monolingüe, lo que afecta negativamente a los pueblos indígenas y afro-descendientes, especialmente en la Costa Caribe

#### **IV DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES.**

El Estado ha hecho algunos esfuerzos teniendo avances en:

##### **a) El Nombre y la Nacionalidad:**

La Constitución Política señala que los nicaragüenses deben ser inscritos en el registro de nacimientos en los plazos que la ley de la materia establece. El Código de la Niñez y la Adolescencia establece que la niña y el niño desde que nacen tienen derecho a un Nombre y a una Nacionalidad. Para dar un fiel cumplimiento a esto y evitar el sub-registro se establecieron los siguientes mecanismos: como parte del Plan Nacional para la Reducción del sub registro de la Niñez Nicaragüense; el Consejo Supremo Electoral a ejecutado el Programa "Derecho a un Nombre y una Nacionalidad" sobre todo en los lugares con mayor índice de pobreza.

Para la etapa de este programa, se establecieron las siguientes etapas.

- Primera etapa: levantamiento del censo para conocer el índice de sub registro de la zona.
- Segunda etapa: recepción de documentación para la elaboración de negativa de nacimiento.
- Tercera etapa: búsqueda (rastreo) de inscripción en el registro central y o municipal, para estar seguro de que no existe inscripción de nacimiento y emisión de negativa de nacimiento.
- Cuarta etapa: emisión de sentencia judicial, inscripción en el registro correspondiente de la sentencia judicial y elaboración de certificados de nacimientos.
- Quinta etapa entrega de certificados a niños beneficiados.

Este programa, fue ejecutado desde el año 2003 hasta el 2007 en los municipios de Mulukuku, Siuna, Rosita, Bonanza, Prinzapolka, Puerto Cabezas, y Waspan logrando con ello la inscripción de 96.000 (noventa y seis mil) niños, niñas y adolescente.

En el año 2007, se comenzó con la ejecución de este programa con el auspicio de Save the Children – Canadá, Plan Nicaragua y UNICEF en los municipios de Bluefields y Corn Islan, teniendo como meta la inscripción de 18,669 niños, niñas y adolescentes; en que actualmente se esta trabajando. En mayo del 2007, Save the Children apoyo con materiales de inscripción de nacimiento a los registros civiles de los municipios de Tuma – La Dalia, Rancho Grande, Waslala, Cua y Bocay, para la inscripción y certificación de nacimientos de 1,500 niños, niñas y adolescentes.

Actualmente Plan Nicaragua esta trabajando en coordinación con los Consejos Electorales Departamentales (Managua, Masaya y Carazo), Corte Suprema de Justicia, alcaldías Municipales y otras autoridades locales para hacer realidad el derecho a un Nombre y a una Nacionalidad a niños, niñas y adolescentes. Para la obtención de un dato estadístico del nivel de sub registro, se esta levanta en algunos municipios de estos

departamentos, un censo para realizar una proyección mas exacta de los recursos técnicos y económicos a utilizar.

En el año 2007, con el vencimiento de la Ley de Restablecimiento del Plazo de Vigencia de la Ley de Reposición de Partidas de Nacimientos en Diciembre del 2006, el Consejo Supremo Electoral, realizo las coordinaciones necesarias con autoridades de la Asamblea Nacional, Plan Nicaragua, y Save the Children Canadá; a fin de restablecer el plazo de vigencia de esta ley, lográndose que fuese hasta el 31 de diciembre del 2011.

Se establecieron los Registros Móviles en las zonas rurales; el cual ha dado buenos resultados, promoviendo campañas de inscripción y agilizando trámites de Inscripción de Nacimientos.

Inscripción directa de los nacimientos en los mismos centros en donde ocurren el hecho vital con el fin de acercar más este servicio a las comunidades promovida por la Red de Alcaldes Amigos y Defensores de las Niñas y Niños y el Ministerio de Salud

Promoción de la inscripción de nacimiento a través de la iniciativa de las Escuelas Amigas y Saludables.

Se abrieron Ventanillas en todos los hospitales materno-infantiles para el registro de los recién nacidos coordinado con las Alcaldías y en territorios de difícil acceso se ha coordinado visitas a través de brigadas de salud, donde un delegado de la alcaldía brinda acompañamiento para realizar la captación y registro de todo niño o niña que no ha sido inscrito.

Con el apoyo de ayuda internacional se logro avanzar en la captación de subregistro de inscripciones de nacimiento de niños, niñas y adolescentes. Asimismo se implementó la instalación de ventanilla de registro civil de las personas en los Centros Hospitalarios.

Este nuevo Gobierno, pretende cumplir con el objetivo plasmado en el Plan de Acción Nacional, de que todos los Niños estén inscritos antes del tercer mes de vida.

En Nicaragua, el nivel de sub-registro oscila entre un 30 y 35 %, dentro de los mas altos niveles de sub-registros se encuentra la RAAN y RAAS, donde un 57% de la población no esta registrada.

Dentro de los grupos excluidos están:

- Niños de zonas rurales y urbanas marginales pobres.
- Hijos de grupos misquitos, sumos y ramas.
- Niños trabajadores de canteras, cafetales, etc.

Los problemas centrales del por que se da el sub. Registro es por: Limitaciones presupuestaria, disfuncionalidad jurídica, poca valoración social, irresponsabilidad de los padres, falta de conocimientos de los procedimientos a seguir para la inscripción del nacimiento.

En el caso de la Capital en el Periodo 2000 – 2007 se inscribieron 146,196 niñas y niños siendo una cifra muy significativa en relación a periodos anteriores.

**b) La preservación de la identidad**

En relación al derecho de la Nacionalidad, establece que el niño será inscrito inmediatamente después del nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y hacer cuidado por ello. Así también, se reconoce como un derecho a preservar su nacionalidad e identidad, sin ingerencias ilícitas.

Como resultado del desconocimiento de estos derechos, se han afectados otros que para su goce, tienen como condición básica, la existencia de la personalidad jurídica estos son el derecho a la educación y seguridad social, la violación al derecho adquirir una nacionalidad, agudiza la desigualdad entre niños y niñas y promueve condiciones de discriminación y violencia.

Es una obligación y un deber de parte del Estado preservar a todos los nicaragüenses su Identidad, Cultura y Valores que lo identifican como ciudadano de este país.

El respeto a la identidad de parte del Gobierno se refleja en el que hacer tanto del Consejo Supremo Electoral como el Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez el cual dentro de sus objetivos esta el garantizar el respeto al derecho que poseen los niños, niñas y adolescente a preservar su identidad, Cultura, Nombre, Nacionalidad entre otros.

La procuraduría en conjunto con organizaciones de la Sociedad civil ha realizado campañas en defensa de la preservación y derecho de la identidad, cultura, Nombre y Nacionalidad de la Niñez Nicaragüense.

**c) Libertad de expresión**

La libertad de expresión es un Derecho que poseen los Nicaragüenses, como Estado defiende los principios de la democracia a través de la Constitución Política y el Código de la Niñez y la Adolescencia, los que reafirma que la niñez tiene el derecho a expresar libremente su pensamiento en todos los ámbitos.

**d) Libertad de pensamiento, conciencia y de religión**

El Estado de Nicaragua es un estado laico, de acuerdo a su Constitución Política brinda el derecho a tener libertad de culto, religión y conciencia, En el proceso educativo anterior no se respeto este derecho debido a que existía una hegemonía en las instituciones educativas de personal católico, muy por el contrario ahora con el nuevo gobierno de Reconciliación Nacional se ha fortalecido la Libertad de pensamiento en las estructuras educativas de todo el país. Se respetan los valores culturales, artísticos, religiosos e históricos propios del contexto social de la niña, niño y adolescente.

**e) La Libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas:**

La Constitución política y el Código de la Niñez y la Adolescencia reconocen el derecho a la libertad de asociación de una manera libre de restricciones incluyendo la participación en reuniones y asociaciones de manera pacífica.

La Ley de Participación Ciudadana permite y explica las formas de organizarse. La Sociedad Civil ha desarrollado capacidades y creado conciencia en la participación de los niños y adolescentes.

**f) La Protección de su vida privada**

La Niñez es el futuro de cualquier país del mundo, los países que no protegen a su niñez están destinados a fracasar en un futuro no muy lejano. El Estado de Nicaragua conciente de la importancia que posee la niñez y la adolescencia para el desarrollo del país, a buscado las diferentes formas legales y administrativas de poder proteger a su niñez.

La Constitución Política y El Código de la Niñez y la Adolescencia orienta a todos los ministerios y sociedad en general la protección de la niñez. Tanto la el Ministerio de Familia Adolescencia y Niñez, Policía Nacional (comisaría de la Mujer), Ministerio del Trabajo (inspectoría del Trabajo Infantil, La Procuraduría Especial de la Niñez y la Adolescencia y Ministerio Publico buscan el cumplimiento de este derecho.

Para proteger a la niñez y adolescencia la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua ha creado.

La Comisión para la Atención de la Niñez y la adolescencia como parte de las estructuras de los Comités para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastre, la Integración del tema de los derechos de la niñez y la adolescencia en la curricula para la capacitación de los comités en los diferentes niveles.

La elaboración de una estrategia y metodología de intervención comunitaria para promover la participación de las niñas, niños y adolescente en la gestión de riesgo, la Elaboración de materiales didácticos e instrumentos de trabajo sobre el tema, para la capacitación a los adultos y a las niñas, niños y adolescente, establecimiento de un registro de información básica que nos permite desagregar por sexo y edad la participación de los diferentes actores en las actividades comunitarias.

**g) El Acceso a la información pertinente.**

Le corresponde al Estado dar cumplimiento al acceso a la información a niños, niñas y adolescentes a través de medios apropiados que faciliten el aprendizaje y desarrollo con espacios apropiados y accesibles. Se reprodujeron 15 mil ejemplares del documento Los "Niños, Las Niñas y sus Derechos" publicación del Instituto Interamericano del Niño en versión amigable e ilustrada, sobre el cual se han capacitado 1,000 docentes y 3,000 y estudiantes. Este documento contiene los derechos de la niñez y la adolescencia y sus responsabilidades. Además se elaboraron textos educativos traducidos a lenguas de las diferentes comunidades de la costa atlántica.

**h) El Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes**

La Constitución Política de la República y el Código de la Niñez y la Adolescencia establecen que ningún Niño y Adolescente debe ser sometido a torturas, mal tratos, penas crueles inhumanas y degradantes, teniendo derecho a que se respete su